

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA JOSÉ DE JESUS, ACUSADO Y APELANTE

G.R. No. L-1414. April 16, 1948

Ponente: PABLO, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/2bbb4a1e0c54/>

PABLO, J.:

Se trata de una apelación interpuesta por el acusado contra la sentencia impuesta a él por el Juzgado de Primera Instancia de Manila. Él contiene que tiene derecho a una pena indeterminada de cuatro meses y un día de arresto mayor a dos años y cuatro meses de prisión correccional en vez de la pena apelada de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional.

Los hechos probados y admitidos por ambas partes son los siguientes: en la causa criminal No. 72531 del Juzgado de Primera Instancia de Manila, el acusado ha sido condenado a la pena de destierro que comenzó a sufrir en 20 de mayo de 1946. Mientras estaba cumpliendo la condena, el acusado entró en la Ciudad de Manila, en los meses de mayo y junio de 1946 cometiendo un robo, y por tal motivo fué arrestado y procesado por tal delito en la causa criminal No. 490. Informado de la querrela en la presente causa — por quebrantamiento de la sentencia de destierro — se declaró culpable. El Hon. Juez Mamerto Roxas le condenó a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, que es el límite mínimo. En su misma sentencia, el Juez dijo que tuvo en cuenta la circunstancia atenuante de declaración de culpabilidad.

El apelante arguye que "la duración de la pena de prisión correccional en sus grados medio y máximo es de dos años, cuatro meses y un día a seis años. Por la circunstancia atenuante de declaración de culpabilidad hecha por el acusado, la pena debe ser la del grado inferior, esto es, arresto mayor en su grado máximo a prisión correccional en su grado mínimo." Es insostenible esta contención. La pena dispuesta por el artículo 157 del Código Penal Revisado para el que quebrantare la sentencia es la de prisión correccional en sus grados medio y máximo; a saber, dos años, cuatro meses y un día a seis años. El grado mínimo de esta pena es de dos años, cuatro meses y un día a tres años, seis meses y veinte días. Dentro de los límites de este grado, el juzgado determinará la duración de la que debe imponer al acusado, de acuerdo con el artículo 64, regla 2 del Código Penal Revisado, y no la pena inmediatamente inferior como sostiene la defensa. Solamente cuando concurren dos o más circunstancias atenuantes y no hay ninguna agravante es cuando se impone la pena inmediatamente inferior a la señalada por la ley. (Art. 64, regla 5.) Está, pues, ajustada a la ley la pena impuesta por el juzgado a quo.

Tampoco es atendible la teoría de la defensa de que debe imponerse al acusado una sentencia indeterminada porque la Ley de Sentencia Indeterminada, tal como fué enmendada por la Ley No. 4225 claramente provee que sus disposiciones no se aplicarán a aquellos que se escaparen mientras estuviesen privados de libertad por sentencia firme o quebrantaren su condena. En el caso presente, el acusado quebrantó su condena de destierro que estaba cumpliendo cuando entró en la Ciudad de Manila. Por la naturaleza de la condena, el acusado no debía entrar, mientras no haya cumplido la pena, dentro del radio de veinticinco kilómetros de la casa municipal de la ciudad. (Artículo 87, Código Penal Revisado.) El acusado no estaba completamente privado de su libertad, podía ir libremente a cualquiera parte excepto dentro de los veinticinco kilómetros a la redonda desde la casa municipal

de la Ciudad de Manila. No era difícil la pena; sin embargo, la infringió. Debe sufrir su condigno castigo. Se confirma la sentencia con costas.

Feria, Perfecto, Bengzon, y Tuason, MM., están conformes.

Se confirma la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.